

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1,25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACIÓN:
**Casa Provincial
de Misericordia**

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 4

Con esta fecha concedo autorización a la Alcaldía de Canales del Ducado para que desde el día 15 del presente mes al 15 de Marzo próximo puedan darse batidas y colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en los ganados.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 5 de Enero de 1950. 29

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 5

Con esta fecha concedo autorización a la Alcaldía de Somolinos para que desde el día 15 del presente mes al 15 de Marzo próximo puedan colocarse cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en los ganados.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 5 de Enero de 1950. 30

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 6

Con esta fecha concedo autorización a la Alcaldía de Valtablado del Río para que desde el día 15 del presente mes al 15 de Marzo próximo puedan darse batidas y colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en los ganados.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 5 de Enero de 1950. 31

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 7

Con esta fecha concedo autorización a la Alcaldía de El Cardoso de la Sierra para que desde el día 15 del presente mes al 15 de Marzo próximo puedan colocarse cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en los ganados.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 5 de Enero de 1950. 32

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Guadalajara

Concurso entre Maestras para proveer escuelas rurales

Por Orden ministerial de 30 de Noviembre último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de Diciembre último, ha sido convocado concurso de méritos entre Maestras de Enseñanza Primaria, para proveer escuelas rurales vacantes actualmente por haber resultado desiertas en el concurso general de traslados celebrado en el año próximo pasado.

Las Maestras que deseen tomar parte en el concurso deberán presentar su documentación en esta Delegación Administrativa dentro del plazo de cuarenta y cinco días naturales señalado por dicha Orden, a partir del siguiente al de su publicación, y que terminará el día 31 del corriente mes, a las diecinueve horas. Serán admitidas solamente las peticiones de Maestras residentes en esta provincia, que reúnan las condiciones legales para concursar y acompañen la documentación completa que exige la mencionada Orden de convocatoria, expuesta en el tablón de anuncios de esta Dependencia.

Los certificados de antecedentes penales y de buena conducta, así como los certificados médicos, deberán hallarse expedidos con fecha posterior al 30 de Noviembre último. Los restantes documentos serán válidos cualquiera que sea la fecha de su expedición, por no hallarse sujetos a caducidad, excepto la hoja de servicios, en las Maestras que se encuentren en activo, que

ha de cerrarse con efectos del 30 de Noviembre antes citado. Este último documento, por lo que se refiere a Maestras de esta provincia, debe ser enviado urgentemente a esta Delegación, para su certificación previa, o a la Delegación correspondiente en el caso de Maestras que prestaron en otras provincias sus últimos servicios, bien entendido que las documentaciones a las que se una la hoja de servicios sin certificar serán consideradas incompletas. Se rechazarán igualmente las documentaciones que se presenten faltas de reintegros legales, con raspaduras o enmiendas que hagan nula su validez oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 2 de Enero de 1950.—El Delegado, Jacinto Fernández.

Devolución de documentaciones a solicitantes en concurso de escuelas rurales de 1949

Las Maestras que solicitaron tomar parte en el concurso para proveer escuelas rurales, convocado en el pasado año, y que no obtuvieron plaza en el mismo, podrán solicitar de esta Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria la devolución de su documentación, mediante instancia debidamente reintegrada, en la que harán constar su actual domicilio. Les será devuelta por conducto de la Junta Municipal de Enseñanza del lugar de su residencia, salvo en el caso de interesar el envío directo a su domicilio, para lo cual han de remitir sobre tamaño cuartilla, debidamente franqueado, con sellos de correos por valor de 1'50 pesetas.

El plazo para solicitar dicha devolución terminará el día 31 del actual. Con posterioridad a dicha fecha no serán admitidas las peticiones de devolución, aplicándose a las documentaciones no reclamadas lo dispuesto en el artículo 53 del vigente Estatuto del Magisterio.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 2 de Enero de 1950.—El Delegado, Jacinto Fernández. 40

Ayuntamientos

ADOBES

Subasta de maderas

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 24 del actual, previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la provincia, acordó la enajenación en pública subasta de 149 pinos secos que cubican 49,709 metros cúbicos de madera del monte 104 del Catálogo de estos propios, denominado «Dehesa Boyal Bajera», cuyos pinos son de aprovechamiento extraordinario, siendo el tipo único de tasación (máximo y mínimo) 5.965'10 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 19 del próximo Enero de 1950, a las catorce horas, en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, y los pliegos se admitirán hasta dos horas antes de su apertura en el mismo día de la subasta, teniendo que presentar los licitadores los certificados A, B o C, según está ordenado, por estar clasificado el aprovechamiento en el grupo primero de las normas establecidas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Las proposiciones para optar a la subasta se harán en pliego cerrado, reintegrado con 4'50 pesetas, y los pliegos de condiciones por los que se ha de regir la misma se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; el modelo de proposición se ajustará al que a continuación se inserta.

Si la referida subasta quedase desierta, se volverá a celebrar a los ocho días siguientes hábiles, a la misma hora y en iguales condiciones.

Adobes 29 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, Julio Martínez. 13

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia

de ..., con residencia en ..., calle de ... número ..., en representación de ..., lo que acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 19..., para la enajenación del aprovechamiento de ..., en el monte 104 del Catálogo, de la pertenencia de los propios de Adobes, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número), aceptando los pliegos de condiciones y presupuestos de gastos del Distrito Forestal y del Ayuntamiento.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Área económica correspondiente a la hoja de compras número ..., presentada ...

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..., presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$) ...

d) Índice adicional ...

l) Índice de adjudicación total ($I = c + d$) ...

... a ... de ... de 19...

El interesado.

(Derechos de inserción, 85'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Sacedón, el presupuesto municipal para el año 1950, por quince días.

Torrecañada de Molina, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1950, por ocho días.

Huertapelayo, las ordenanzas municipales para el año 1950, por quince días.

La Mierla, Riba de Santiuste y Valdelagua, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1949, por quince días.

Peralveche, el presupuesto municipal y el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Junta Local de Fomento Pecuario de Anquela del Ducado

ANUNCIO

Por tercera vez se anuncia el arriendo de pastos en este término municipal para 215 cabezas de ganado cabrío, en la temporada de 1.º de Mayo al 31 de Octubre del corriente año, bajo el tipo mínimo de tasación de ocho mil pesetas, admitiéndose solicitudes hasta las diez de la mañana del día 26 del actual, en cuya fecha se concertará el arriendo con el licitador que ofrezca mayores garantías a juicio de esta Junta y se someta al pliego de condiciones formulado al efecto.

Anquela del Ducado 3 de Enero de 1950.—El Alcalde Presidente, Mariano Ruiz Novella. 44

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

Hermanidad Sindical de Agricultores y Ganaderos de El Casar de Talamanca

Se halla vacante la plaza de Guarda rural jurado de esta Hermanidad, con el haber anual de 3.650 pesetas y

el 50 por 100 de las multas que se impongan en virtud de las denuncias presentadas por el mismo.

Las solicitudes para optar al desempeño de este cargo se presentarán por escrito al Jefe de la Hermandad hasta el día 20 del actual, acompañadas de certificado de antecedentes penales, de adhesión al régimen y de buena conducta.

El Casar de Talamanca 4 de Enero de 1950.—El Jefe de Hermandad, Emilio Guerrero. 48

(Derechos de inserción; 16'25 ptas.)

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica y urbana, correspondiente a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

CANALES DE MOLINA

Lorenza Cid Hombrados, Vicenta Clares Galán y Antonio Sanz Alguacil.

CASTELLAR DE LA MUELA

Miguel Aguado Huarte, el mismo, viuda de Arenas, Venancio Establés Malo, Estanislao Huarte Huarte, Eugenio López Aguado, María y Juan Francisco López López, Anastasio López Martínez, Dolores López Martínez, Mariano López Martínez, Francisca Malo Orea, Jenara Miguel López, Bienvenido Pascual Ramos, Jacoba Ruiz López, Pedro Ruiz Orea, Isidoro Sanz Barra, Patricio Sanz Malo, Carlos Segovia del Rey, Marco Tineo Ruiz, Mariano Torres González, Mariano Torres Herranz, Fernando Torres Herranz, Jacinto Torres Herranz, Esteban Torres López y Vicente Torres López.

CORDUENTE

Herederos de León Abad Berzosa, herederos de Anastasio Abad Cid, Cesárea Abad Sánchez, Domingo Checa, Eustaquio Checa García, José Checa Anastasio, Mariano N. N., Concha Escalera Muñoz, Ignacio Escalera Ruiz, Gumersinda Fabián Checa, Natalia Guillén Morón y Francisco Martínez, herederos de Rufino Izquierdo López, Manuel Juberías Sebastián, Gregorio Larena Pérez, Claudia Madrid Hermosilla, Mariano Martínez Cruz, Francisco Martínez Hombrados y Faundo Sanz Hombrados.

CUBILLEJO DE LA SIERRA

Felisa Alguacil Larriba, Eulogio Barra López, José Corduente Vázquez, Félix Checa López, Daniel Delgado, Pablo Establés Sanz, Elías Fernández, Cristóbal Fernández, Regino Fernández, Valeriano García Sanz, Antonio Gómez González, Raimundo Heredia Corduente, Balbino Heredia Heredia, Mariano Heredia Heredia, Feliciano Heredia y Venancio, Josefa Heredia Sanz, Isidro Heredia Heredia, Jorja Heredia Sanz, Justo Heredia Vázquez, Donato Herranz Alguacil, Felipa Herranz Sanz, Ruperto Jiménez, Gregorio Jiménez López, Marcelino Jiménez Sanz, Pedro Jiménez López, Engracia López Aguado, Miguel López Romero, Remigio López Alguacil, Nicolás López Herranz, Pilar López Megino, León López Pérez, José María Quilez, Venancia Manrique, Mercedes Marcilla García, Julián Marcilla Herranz, Celestino Martínez Herranz, Hermenegilda Martínez Herranz, Ruperto Martínez Herranz, Antonio Martínez Pérez, Constancio Martínez Sanz, Jesús Pérez y Pérez, Julián Alguacil y otros, Gregorio Fernández y Ruperto, Pablo Sanz Herranz, el mismo, Julián López López, Francisco López López, Mariano López Gil, Mariano López López, Felisa López López, Felisa Pérez y Balbino, Petra Sanz Sanz, Pablo Sanz y Nicanor, Agustín Sanz Vázquez, Francisco Vázquez de León, Segundo Vázquez Espinosa, Isaac Vázquez Lozano, Gregorio Vázquez Vázquez, Santiago Vázquez Vázquez, Francisco Vázquez Alguacil, Mariano González, Mariano Sanz Gil, Jacinto Sanz Heredia, Julián Heredia Jiménez y Gregorio Herranz Sanz.

HERRERIA

Gregorio Escalera, Damián Hernández Martínez, Luciano Hombrados Hombrados, Salustiano Hombrados Hombrados, Luciano Hombrados Martínez, Rufino Hurtado Martínez, Simón Larriba Ibáñez, Teótimo Larriba Ibáñez, Victoriano Lozano Montemayor, Alejandro Martínez Aguado, Mariano Martínez Cid, Ildefonso Martínez García, Eugenio Martínez García, Petra Martínez García, Cristino Martínez Sanz, Manuel Romero García y Cándido Sanz Herrero.

Alejandro Ibáñez del Val, Benito López Sanz, Dámaso Hernández Martínez y Francisco López Martínez.

RECAUDACION DE HACIENDA

ANUNCIOS PARA LAS SUBASTAS DE INMUEBLES

Don Manuel Eteban Torrijos, Recaudador de la zona de Brihuega.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 30 de Diciembre de 1949 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyos actos, presididos por los señores Jueces de Paz, se celebrarán en los locales de los Juzgados respectivos; durante los días y horas que después se indican.

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Clase de la finca	SITIO O PARAJE	Superficie		Capitalización de las mismas — Pesetas	Cargas que gravan los inmuebles	Valor para la subasta — Pesetas
			As.	Cs.			
Día 20 de Enero de 1950.—ARGECILLA.—A las doce horas							
José Almazán Navarro	Rústica	Chorreras.	7	80	266'20		266'20
Teodoro Albarrán	»	San Lorente	31	26	293'80		293'80

Eustaquia Alcalde	Rústica	Senda Matillas	39	12	297'40	297'40
Isidra Alcalde	»	El Rechago	0	62	3'80	3'80
Filomena Alcalde	»	Aza de Higuera	13	12	59'00	59'00
Juan Castillo Castillo	»	Pradillos	1	41	41'40	41'40
Sotero Díaz	»	La Pesquera	7	58	141'20	141'20
El mismo	»	La Cabañal	7	63	44'20	44'20
José García Parra	»	Camino Bujalaro	47	89	613'00	613'00
Vicente Granizo	»	Pradillos	10	42	133'40	133'40
Higinio López	»	Nado Hendilla	30	13	283'20	283'20
Marcelina López	»	Cerrada Morena	7	69	58'40	58'40
Juan López y José Contera	»	Cerrada de Periquillo	12	94	98'40	98'40
Damián Puado	»	Cerrada del Cazo	15	30	116'40	116'40
Manuel Sanz	»	El Lereño	2	80	55'40	55'40
Gregoria Serrano	»	Sanantón	3	94	26'60	26'60
La misma	»	Castillo	2	10	230'30	230'30
La misma	»	Los Llanos	3	67	27'80	27'80
Mariano Serrano López	»	Castillo	3	14	185'40	185'40
El mismo	»	Cercado	4	40	234'00	234'00
El mismo	»	Los Llanos	3	67	160'00	160'00
Francisco Serrano	»	Camino de Matillas	21	62	203'20	203'20
Teodoro Toledano	»	Pradillos	2	82	96'40	96'40
José Torre Vallejo	»	Carra Cogellor	15	31	116'40	116'40
El mismo	»	El Prado	3	85	189'60	189'60
Amparo Valentín	»	La Victoriana	2	56	72'80	72'80
Nicasio García y otro	»	Nava Quemada	22	60	289'20	289'20

Día 24 de Enero.—COPERNAL.—A las doce horas

Francisco Alonso Palancar	Rústica	Cerro de la Casa	2	61	9'00	9'00
El mismo	»	Pradera de la Buezuna	7	83	31'40	31'40
Joaquín Antón Redondo	»	Valdepeñas	10	57	99'40	99'40
Pedro Antón Redondo	»	Idem	10	57	99'40	99'40
Marcelino Blas Mínguez	»	Idem	13	21	124'20	124'20
Ceferino Blas Móstoles	»	Los Hoyos	19	90	187'00	187'00
Pedro Blas Móstoles	»	La Cardosa	10	48	40'20	40'20
Dionisio y Quintín Casas	»	Las Cuevas	39	73	190'20	190'20
Mariano Cuesta	»	Llanillo	7	97	60'60	60'60
Herederos de Francisco Cuesta	»	Los Hoyos	13	21	124'00	124'00
Luisa Delgado	»	Barranco de la Cruz	2	62	8'80	8'80
Andrés Encabo	»	Los Quemaderos	18	06	169'80	169'80
Rufino García	»	Valdelapeña	7	93	74'60	74'60
Francisco García Redondo	»	Idem	5	29	49'80	49'80
Paulino García Simón	»	La Laguna	15	94	149'80	149'80
José González	»	Barranco Perdices	23	17	53'20	53'20
Marcelina de Lucas	»	Peña Cervera	42	27	115'90	115'90
Higinio Mínguez Blas	»	Cerro de la Casa	2	62	9'00	9'00
Pedro Mínguez Blas	»	Barranco de la Cruz	2	62	8'80	8'80
María Mínguez Clemente	»	Valdepeñas	31	72	162'60	162'60
Felipe Ochoa y Demetrio Casas	»	Dehesa	92	72	537'80	537'80
Mariano Pascual y Nicasio Simón	»	Barranco Hondo	2	66	65'00	65'00
Esteban Salgado	»	Valdeagujeros	21	14	198'80	198'80
Luisa Salgado	»	Barranco de la Cruz	62	86	213'60	213'60
Herederos de Gregorio Sepúlveda	»	La Laguna	63	77	486'60	486'60
Marcelino Simón Encabo	»	Barranco de la Cruz	15	86	149'00	149'00
Andrea Simón Ruiz	»	Canalejos	3	81	39'40	39'40
Víctor Simón	»	Maja Grande	21	46	124'40	124'40
Nicasio Simón y Guillermo Viejo	»	Castilhuesares	95	66	82'40	82'40
Raimundo Vegas	»	Haza de la Virgen	30	46	341'20	341'20
Ignacio Yela y Agustín Ruiz	»	Lagarteras	23	56	20'20	20'20

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a No existiendo títulos de propiedad de los bienes, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Brihuega a 30 de Diciembre de 1949.—El Recaudador, Manuel Esteban.

39